



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
TRANSPARENCIA – ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ORD: 101/ 2615 / 2019

ANT.: Solicitud N° MU042T0001919 de fecha 03 de Octubre del 2019.

MAT: COMUNICA LA INEXISTENCIA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Chillán, 28 de Octubre de 2019.

**DE: TRANSPARENCIA MUNICIPAL
I.MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**

A: SR. JORGE LEIVA VALENZUELA

Que con fecha 03 de Octubre del 2019, se recibió la solicitud de información pública N° **MU042T0001919**, mediante la cual requiere: *"Señores/as de la Ilustre Municipalidad: En conformidad a lo dispuesto en la ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, Quisiéramos saber información en base a 2 preguntas:*

1. N° de patentes comerciales vigentes asociadas a Pymes, Mipymes, empresas de recolección y/o elaboración o´ procesamiento de productos silvestres de cualquiera o al menos uno de los siguientes productos:

• Mora • Rosa Mosqueta • Maqui • Hongos • Hierbas o plantas medicinales • Avellanas • Nalcas

Nota: En especial uno de los códigos de actividad económica que nos interesa es: ID 020020 (Recolección de productos forestales silvestres)

2. Número de organizaciones, grupos o comités a los cuales se les ha entregado personalidad jurídica que les permita funcionamiento para cualquier actividad productiva-comercial relacionado a Productos forestales no madereros, de los siguientes productos:

• Mora • Rosa Mosqueta • Maqui • Hongos • Hierbas o plantas medicinales • Avellanas • Nalcas. Muchas gracias".

El Decreto Alcaldicio N° 5122/2015, del 21 de julio del 2015, el cual delega facultades al Administrador Municipal o quien lo subrogue, para firmar todos lo documentos relacionados a la Ley N° 20.285 "Acceso a la Información Pública".

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2.3., de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, que exige efectuar una búsqueda de la información requerida, comunico a Usted que, realizada aquella y agotados todos los medios a nuestra disposición para encontrarla, se comprobó que **N° de patentes comerciales vigentes asociadas a Pymes, Mipymes, empresas de recolección y/o elaboración o´ procesamiento de productos silvestres de cualquiera o al menos uno de los siguientes productos: • Mora • Rosa Mosqueta • Maqui • Hongos • Hierbas o plantas medicinales • Avellanas • Nalcas** **Nota: En especial uno de los códigos de actividad económica que nos interesa es: ID 020020 (Recolección de productos forestales silvestres)**, se informa que **no existe lo solicitado**. Lo anterior, por cuanto, el departamento de Rentas y Finanzas, informa que la recolección de cualquier fruta, verdura, planta, flor, etc. es una actividad primaria no es necesario que cuente con patente municipal por lo que no se registra ninguna de ellas. En cuanto a la



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
TRANSPARENCIA – ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

elaboración de productos en base a materias silvestres, pese a que existen patentes, no se exige especificar de qué producto se realiza, como es el caso de la elaboración de mermeladas o la venta de ellas. De acuerdo a la información que obra en poder del Depto. de Rentas y Finanzas, se encontró las siguientes patentes relacionadas con lo consultado.

Rubro	Cantidad
Elaboración de mermelada	5
Venta de mermeladas	2
Venta de Hierbas Naturales y/o Medicinales	13
Envasadora de Avellanas	1
Elaboración y comercialización de productos de avellanas	1
Recolección de ramas silvestres	1

2. En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2.3., de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, que exige efectuar una búsqueda de la información requerida, comunico a Usted que, realizada aquélla y agotados todos los medios a nuestra disposición para encontrarla, se comprobó que **Número de organizaciones, grupos o comités a los cuales se les ha entregado personalidad jurídica que les permita funcionamiento para cualquier actividad productiva-comercial relacionado a Productos forestales no madereros, de los siguientes productos: • Mora • Rosa Mosqueta • Maqui • Hongos • Hierbas o plantas medicinales • Avellanas • Nalcas. Muchas gracias,** se informa que **no existe lo solicitado**. Lo anterior, por cuanto, la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Organizaciones Comunitarias, informa que no cuenta con organizaciones funcionales que permita el funcionamiento de cualquier actividad productiva-comercial relacionado a Productos forestales no madereros.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente,


RICARDO VALLEJOS PALACIOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"

RVP/PSML/aevb

Distribución:

- Sr. Jorge Leiva Valenzuela
- Administración Municipal
- Archivo Transparencia.